

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA  
AAP N° 003-2011-PEM-CA  
ADDENDUM N° 02**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 02** al **CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 003-2011-PEM-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 134 - Oficina 602, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y de la otra parte,
- b. **LAN PERÚ S.A.** con RUC N° 20341841357 con domicilio en Av. José Pardo N° 513 – 3er Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Servicio, Señor ERNESTO FRANCISCO JOSE BARTEL TERÁN, identificado con C.E. N° 000618813, y su Representante Legal, Señor JUVENAL BAUTISTA CASAS, identificado con DNI N° 09844006, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional “Padre Aldamiz” de la ciudad de Puerto Maldonado (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de octubre de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 003-2011-PEM-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Estación de Línea de 30.00m<sup>2</sup> ubicada en el Aeropuerto.

Con fecha 29 de agosto de 2012, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Addendum N° 01 al Contrato, prorrogando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, se requiere precisar que el área arrendada es 27.00m<sup>2</sup>, conforme a la inspección realizada por personal de ADUANAS el día 22 de agosto de 2012, cuya acta se adjunta.

Es necesario extender el plazo de vigencia del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM**



Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato en los siguientes términos:

**“SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO**

*Por el presente contrato **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** otorga en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Oficina de 27.00m<sup>2</sup>, que en adelante se le denominará el “inmueble”, la cual se encuentra ubicada en el Hall principal del Aeropuerto, según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte integrante de este contrato, el mismo que el **USUARIO INTERMEDIO** declara expresamente conocer.”*

**“CUARTA.- DEL PLAZO**

*El plazo de vigencia del presente Contrato vencerá el 31 de diciembre de 2013”*

**“QUINTA.- DE LA CONTRAPRESTACION**

*Como contraprestación por el uso de la Facilidad Esencial descrita en la Cláusula Segunda, el **USUARIO INTERMEDIO** pagará una renta mensual ascendente a US\$54.00 (Cincuenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos) más el IGV y cualquier otro impuesto creado por crearse.  
(...)”*

**“DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA**

*El **USUARIO INTERMEDIO** se obliga a presentar a la Administración del Aeropuerto de **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A.**, a la suscripción del presente contrato, un depósito en efectivo o una Carta Fianza Bancaria por la suma de US\$191.16 (Ciento Noventa y Uno con 16/100 Dólares Americanos) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.  
(...)”*

**SEGUNDA: VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 2 entrarán en vigencia a partir del ..... de .....

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 003-2011-PEM-CA y en su respectivo Addendum N° 01, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el ..... de ..... de .....

-----  
**AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**

-----  
**USUARIO INTERMEDIO**



**ACTA DE VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO**

Siendo las 10.30 horas del día 22/08/2012, en cumplimiento del Memorandum Electrónico N° 264 -2012-SUNAT/3A1000 del 06/06/2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D.S. N° 10-2009-EF, se procedió a la verificación del local de la empresa JAN PENI S.A. cod. 426, representada por RONY ARANCIBIA ARAOZ, identificado con el Documento de Identidad Nacional N° 23930432, que solicita autorización para D.H.A. (DEPOSITO DE MATERIAL AERONAUTICO) RENOVACION ubicado en INSTALACIONES DEL AEROPUERTO "PADRE JOSE ALDAMA" habiéndose verificado lo siguiente: DE LA CIUDAD DE PUESTO HOLONADO.

**I. DEL LOCAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONAUTICO ( )**

SE ADJUNTO PLANO DE DISTRIBUCION Y MEDIDAS VERIFICANDOSE SU CONFORMIDAD. (27 M<sup>2</sup>)

SE VERIFICO EXTINGUIDORES (02) <sup>MES</sup> DE 06 KILOS CON FECHA DE VIGENCIA ACTUAL.

SE VERIFICO UNO CUADRO DE SEGURIDAD DE INGRESO MONCA FORTÉ. 03 GOLPES.

**II. DE LAS COMUNICACIONES**

El almacén cuenta con:

1. Teléfono N° RPM# 989157517

2. Fax N° NO

3. Correo Electrónico: mantenimiento.puertoholonado.@JAN.COM.

RONY ARANCIBIA ARAO  
Jefe de Procesos Aduaneros





SUNAT	
SEDE CENTRAL	1
R.I.N.:	000 3A0000/2009-000247
FECHA	: 06/04/2009
HORA	: 11:07 (4)

## Resolución de Intendencia Nacional

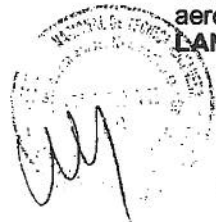
**VISTOS**, los Expedientes Nos. **000-ADS1DT-2008-188809-1** del 24.09.2008, **000ADS1DT-2008-246724-5** del 15.12.2008, **000-ADS1DT-2008-025757-8** del 02.02.2009 y **000-ADS1DT-2009-049603-7** del 06.03.2009, mediante los cuales la empresa **LAN PERÚ S.A.**, inscrita en el RUC N° 20341841357, solicita acreditación para operar como beneficiario de material de uso aeronáutico en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado; y

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa **LAN PERÚ S.A.**, a través de los expedientes del Visto, solicita autorización para operar como beneficiario de material de uso aeronáutico en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, en el local ubicado en el Aeropuerto Internacional "Padre José Aldámiz" de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, el procedimiento N° 21 de la Sección II del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2007-EF; concordante con el artículo 57° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, y con el inciso A.5) del literal A), sección II del procedimiento "Autorización y Acreditación de Operadores de Comercio Exterior" INTA-PG.24, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 236-2008-SUNAT/A, establecen los requisitos documentarios que debe presentar el beneficiario de material de uso aeronáutico ante la SUNAT para su acreditación; en ese sentido se ha verificado que la empresa **LAN PERU S.A.** ha presentado:

- g) Solicitud conforme al Anexo 1 del procedimiento INTA-PG.24, suscrita por el representante legal. El beneficiario de uso aeronáutico se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tiene la condición de habido;
- h) Copia de la Resolución Directoral N° 217-2008-MTC/12, publicada el 21.01.2009, en la que consta que se ha otorgado a dicha empresa la renovación de su Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo Regular Nacional de pasajeros, carga y correo por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir del 29.06.2008;
- i) Contrato de Acceso Estación de Línea SPTU N° 012.2007.CONT, suscrito con CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA "CORPAC S.A.", donde se establece que podrá ocupar una estación de línea denominada inmueble de 27,00 m<sup>2</sup> para guardar las herramientas, equipos, componentes y materiales que serán utilizados para brindar a sus aeronaves en el Aeropuerto Internacional "Padre José Aldámiz" de la ciudad de Puerto Maldonado estableciéndose como fecha de vencimiento el 31.12.2009;
- j) Copia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, inscrita en los Registros Públicos de Lima en oficina del Registro Mercantil de Lima Partida 03014570;
- k) Croquis de ubicación y plano con las dimensiones del local donde realizará sus operaciones como almacén para el material de uso aeronáutico;





SUNAT	
SEDE CENTRAL	
R.I.N.:	000 3A0000/2009-000247
FECHA	: 06/04/2009
HORA	: 11:07 (5)

## Resolución de Intendencia Nacional

Que, es facultad de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera otorgar autorización a los operadores de comercio exterior para que desempeñen sus funciones en las circunscripciones aduaneras de la República, de conformidad con los artículos 12° y 13° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, y la sección VI, numeral 4 del procedimiento "Autorización y Acreditación de Operadores de Comercio Exterior" INTA-PG.24;

Estando al Informe N° 310-2009-SUNAT/3A1400 de la División de Operadores y Liberaciones de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores; y, de conformidad con el artículo 139°, inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACREDITAR** a la empresa **LAN PERU S.A.** para que opere como beneficiario de material de uso aeronáutico en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, con el código de aduana N° 4360 hasta el 29.06.2012, en su local ubicado en el Aeropuerto Internacional "Padre José Aldámiz" de la ciudad de Puerto Maldonado, con un área de 27,00 m<sup>2</sup>, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado deberá efectuar las verificaciones respecto a la permanencia y utilización del material de uso aeronáutico, en forma aleatoria y sin necesidad de aviso previo; así como realizar el control acerca del cumplimiento de las obligaciones previstas en el procedimiento "Destino Especial de Material para Uso Aeronáutico" INTA-PG.19.

Regístrese y comuníquese.

  
ANDRÉS JAVIER MARTÍN GARCÍA RIVERA  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA

#### Distribución:

- Interesado: Av. José Pardo 513, Piso 3 - Miraflores
- 3A0000
- 3V0000
- Archivo

